



**Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027, mediante la inclusión de una nueva línea de ayuda: «Actuaciones en innovación» de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación.**

De acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el período 2024-2027.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71. 25.<sup>a</sup> y 47.<sup>a</sup>, reconoce a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio. Por otra parte, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencia a los Departamentos, contempla la competencia en materia de innovación, anteriormente atribuida al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

En el citado ámbito competencial, la Dirección General de promoción industrial e innovación considera necesario incorporar objetivos estratégicos adicionales a los que se incluían inicialmente en el Plan, con objeto de ampliar el alcance de las funciones que desarrolla la Dirección General en el ámbito de la innovación. A estos efectos, se incorpora una nueva acción y una nueva línea de subvenciones, «Actuaciones en innovación», en la que se incluirían subvenciones en régimen de concesión directa a diversas entidades a través de convenios o resoluciones tendentes a potenciar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito competencial del departamento, fomentar la realización de eventos y actividades en Aragón que promuevan la innovación y el desarrollo tecnológico en Aragón y en general colaborar con agentes de innovación del Sistema de I+D+i de Aragón para el fomento y desarrollo de la innovación.



El artículo 13 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentren publicados, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley.

Atendiendo a todo ello, es necesaria la modificación del presente Plan Estratégico, procediendo a incluir nuevos objetivos estratégicos, una nueva acción y una nueva línea de subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

#### **RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Empleo e Industria, para el periodo 2024-2027, en los siguientes términos:

**Primero.** Se incorporan nuevos objetivos estratégicos de la Dirección General de promoción industrial e innovación:

«10. Planificar, programar, coordinar, monitorizar y evaluar las políticas de innovación que desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón y las acciones asociadas a ellas.

11. Potenciar el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la planificación estratégica en I+D+i del Departamento, así como proyectos multidisciplinar apoyando la transferencia del conocimiento y la innovación que permitan el responder a retos que se plantean en nuestra sociedad.

12. Fomentar la realización de eventos y actividades en Aragón en los que se promueva la innovación y el desarrollo tecnológico en Aragón.

13. Colaborar con agentes de innovación del Sistema de I+D+i de Aragón para el fomento y desarrollo de la innovación.»

**Segundo.** Se añade una nueva actuación, con la siguiente redacción:

«Actuación 9: Fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma.

Con esta acción se pretende responder a la implementación de los instrumentos de planificación estratégica de Aragón en materia de I+D+i, su desarrollo, monitorización y evaluación, así como el facilitar las sinergias entre todos los agentes del Sistema de I+D+i de Aragón para resolver retos de la región a través de la coordinación de dichos agentes, propuestas y acciones. De relevancia será la impulsión de proyectos singulares para la Comunidad Autónoma de Aragón donde la innovación y la tecnología permitan potenciar las



fortalezas en aquellos ámbitos de especialización en los que Aragón quiere destacar y destaca.»

**Tercero.** Se incorpora una nueva línea de ayuda: «Actuaciones en innovación», cuya ficha se incorpora como Anexo.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria,  
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



## ANEXO

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Actuaciones en innovación	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
<p>Subvención con diversas entidades a través de convenios u órdenes para el cumplimiento de los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Planificar, programas, coordinar, monitorizar y evaluar las políticas de innovación que desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón y las acciones asociadas a ellas.</li> <li>2) Potenciar el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la planificación estratégica en I+D+i del Departamento, así como proyectos multidisciplinar apoyando la transferencia del conocimiento y la innovación que permitan el responder a retos que se plantean en nuestra sociedad.</li> <li>3) Fomentar la realización de eventos y actividades en Aragón en los que se promueva la innovación y el desarrollo tecnológico en Aragón.</li> <li>4) Colaborar con agentes de innovación del Sistema de I+D+i de Aragón para el fomento y desarrollo de la innovación.</li> </ol>	

<b>Línea de subvención:</b>	
Actuaciones en Innovación	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	
Concesión directa*	<b>X</b>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Agentes del Sistema aragonés de I+D+i.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Los desarrollados en el epígrafe de objetivos. Todo ello sin perjuicio de otras iniciativas que, con similares objetivos y singularidades respecto a la actuación y al sujeto, puedan plantearse durante la proyección temporal del Plan.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<b>X</b>
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conforme se determine en la correspondiente Ley de presupuestos.</li> <li>▪ En 2024: Vanguard: 12.500 euros, COTEC: 18.000 euros, SODIAR se autoliquida con el Fondo de Innovación. Puede haber otras actuaciones pendientes de determinar.</li> </ul>	



<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos propios del Gobierno de Aragón. Algunos proyectos son susceptibles de cofinanciación con FEDER y fondos europeos. Puede haber otras fuentes de financiación según el convenio.	Dependiendo de la ayuda
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
La concesión se formalizará mediante Orden del titular del Departamento o mediante convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Grado de consecución de los objetivos marcados en la Orden o los convenios.	